

EXP-UNC:0040364/2018

VISTO

La solicitud de designación interina de la Profesora Mariel Carolina Castagno en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra Elementos de Psicología Social del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza F.F. y H. N° 1/2008 regula el proceso de designaciones interinas para las coberturas de vacancias transitorias, de aplicación en la Facultad de Artes mediante Resolución H.C.D. N° 5/2012.

Que la Comisión Evaluadora que intervino en la selección de títulos y antecedentes, propuesta y entrevista, aconseja la designación de la Prof. Mariel Carolina Castagno.

Que la selección docente se ha llevado a cabo a fin de designar reemplazante de la Prof. Mariana Edith Tomasini quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes.

Que la mencionada selección consta con opinión favorable de la Dirección Disciplinar del Departamento de Cine y Tv y de la Secretaria Académica de la Facultad.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

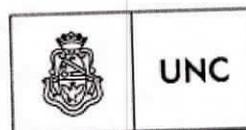
ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino en la selección de títulos y antecedentes, propuesta y entrevista para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra de Elementos de la Psicología Social del Departamento Académico de Cine y Tv, que dictaminó el siguiente orden de merito: 1°.- Mariel Carolina Castagno; 2°.- Carlos Javier López.

ARTÍCULO 2°: Designar interinamente a la Lic. Mariel Carolina Castagno, legajo N° 36.466, en un cargo de Profesor Titular de dedicación simple en la cátedra de Elementos de la Psicología Social del Departamento Académico de Cine y Tv, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2019, y mientras dure la licencia concedida a la Prof. Mariana Edith Tomasini.



2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria

 facultad
de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0040364/2018

ARTÍCULO 3º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/1995.

ARTÍCULO 4º: La docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

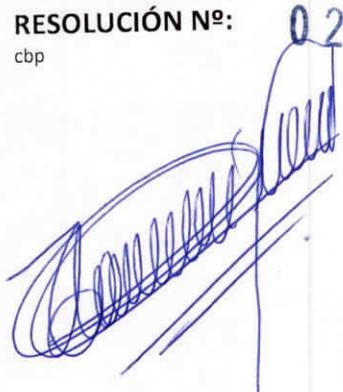
ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº:

cbp

0236


Lic. Emilia Zlauvinen
Secretaría de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba